Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-273

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Subdirectora Técnica
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: **Alcance Oficio CGS-COR_BOJ-25-272 – Informes Semanales de Interventoría**

Respetados Señores:

En alcance al oficio CGS-COR_BOJ-25-272 por medio del cual se remitieron los informes semanales de interventoría 012 al 016, 017 y 020 al 022 se remiten los informes semanales 018, 019 y 023.

En Consecuencia, se remiten los documentos mencionados en el siguiente Link:

CGS-COR_BOJ-25-273_ANX

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en un (1) link.
C.C.:

- C.C.: Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-274

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo Gonzalez.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Acta de pago parcial N.º 2 – Contrato 242-2025.

Respetados Señores:

En atención al oficio ICCU-S-2025-0005978 del 28 de agosto de 2025, mediante el cual se presentan observaciones al acta de pago parcial N.º 2, se da respuesta punto por punto, así:

Observaciones Generales

Observación : La cuenta No. 2 debe ser radicada de manera independiente de la cuenta No. 1, con sus respectivos soportes.

Respuesta: Se remite de manera independiente.

Observación: El formato establecido para la presentación del acta parcial de interventoría corresponde al documento identificado con el código MS-GP-FR-033 – Formato Acta de Costos de Interventoría, el cual se adjunta para su conocimiento. No obstante, se recomienda descargarlo directamente del sitio web del ICCU, a fin de asegurar el uso de la versión vigente y actualizada.

Respuesta: Se acoge la instrucción de utilizar el formato MS-GP-FR-033 – Acta de Costos de Interventoría, el cual será descargado directamente de la página oficial del ICCU y utilizado en adelante.

Observación : Teniendo en cuenta que el trámite de desembolso del anticipo se encuentra en curso, es fundamental que, al momento de la radicación de la cuenta de cobro, se verifique el estado actual del mencionado trámite. Esto con el propósito de realizar la respectiva amortización, conforme las condiciones contractualmente pactadas.

Respuesta: Se verificará el estado del trámite del desembolso del anticipo al momento de radicar la cuenta de cobro, con el fin de proceder a su amortización conforme a lo estipulado en la cláusula 6 del contrato.

Observación : Se requiere la radicación en medio físico de los informes semanales y del Informe Mensual No. 2 de interventoría, debidamente subsanados conforme a las observaciones formuladas por la supervisión. Esta radicación es necesaria para proceder con la expedición de la certificación de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, documento que se debe presentar para el pago tal como se establece en la CLÁUSULA 8, FORMA DE PAGO, del contrato de interventoría. Si bien la interventoría ha realizado la entrega en medio digital, es indispensable que el documento físico repose en el expediente contractual, de conformidad con los lineamientos contractuales establecidos.

Respuesta: Se procederá a radicar en medio físico los informes semanales y el Informe Mensual N.º 2 de interventoría, de acuerdo con las observaciones de la supervisión, para que reposen en el expediente contractual.

Observación : Teniendo en cuenta el informe de vinculación del personal de la interventoría, remitido mediante el oficio No. CGS-COR_BOJ-25-046, de fecha 16 de abril de 2025, para el Profesional Gestor Social sería vinculado por el interventor mediante Orden de Prestación de Servicios, por lo tanto, dadas las condiciones pactadas en el contrato de interventoría y la propuesta económica del interventor, el factor multiplicador que corresponde para validar los costos del profesional, es de 1.6. En tal sentido, una vez se ajuste el formato de pago mensual, se debe realizar el respectivo ajuste del profesional.

Respuesta:

En atención a la observación formulada respecto del Profesional Gestor Social, nos permitimos precisar lo siguiente:

i. Fundamento contractual y de la propuesta aceptada

- El contrato de interventoría ICCU-CTO-242 de 2025 establece que los pagos se realizarán conforme a la propuesta económica presentada y aceptada por la Entidad, la cual hace parte integral del contrato.
- En dicha propuesta, según las Notas 2, 3 y 4 del Formato Económico, se definió que el Factor Multiplicador (FM) máximo a reconocer es 2,3, compuesto de dos elementos:
  - ✓ Componente 1 – Factor Prestacional (FP): 1,6, ajustable según la modalidad de vinculación del personal (nómina u OPS).
  - ✓ Componente 2 – Gastos de Administración, Legalización, Perfeccionamiento, Imprevistos y Honorarios: 0,7, valor máximo reconocido por la Entidad.

ii. Fundamento técnico-económico

- La Nota 4 establece que únicamente el Factor Prestacional (1,6) debe ajustarse de acuerdo con la modalidad de vinculación del personal.

- En el caso del Gestor Social vinculado mediante Orden de Prestación de Servicios (OPS), el ajuste aplica únicamente sobre el componente prestacional, verificando el valor de aporte real en salud y pensión.
- El componente 0,7 corresponde a gastos administrativos, imprevistos y utilidad del contratista, los cuales no dependen de la modalidad de vinculación del personal, y constituyen un derecho económico cierto y adquirido del contratista conforme a la oferta aceptada.

iii. Fundamento jurídico

- Modificar la composición del Factor Multiplicador en detrimento del contratista implicaría un desconocimiento del equilibrio económico del contrato.
- La Entidad solo puede reconocer ajustes al Factor Prestacional, pero no puede afectar ni descontar el componente de 0,7, pues ello corresponde a Gastos de Administración, Legalización, Perfeccionamiento, Imprevistos y Honorarios, los cuales son intransferibles e independientes de la modalidad de vinculación del personal.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el ajuste requerido por la Entidad se limite, conforme a las Notas de la propuesta económica aceptada, únicamente al Factor Prestacional (1,6) en lo que corresponda al cálculo de aportes de seguridad social derivados de la modalidad OPS. En ningún caso el componente 0,7 puede ser descontado ni reducido, pues hace parte de la estructura económica y contractual reconocida al interventor.

Adicional a lo mencionado anteriormente, atendiendo la nota 4 del formato económico, teniendo en cuenta el tipo de contrato de la profesional gestora social Orden de Prestación de Servicios (OPS), se presenta a continuación el cálculo de los aportes que debió haber realizado la profesional según la oferta económica y los que efectivamente se realizaron basados en el valor mensual contratado:

Valores mensuales oferta económica y valores contratados:

Salario mensual propuesta (1)	% dedicación (2)	Valor mensual (1) * (2) = (3)	Valor mensual OPS (4)	% IBC indep (5)	IBC (4) * (5) = (6)
$ 4.500.000	20%	$ 900.000	$ 2.000.000	40%	$ 800.000

Cálculo de aportes según valor mensual de oferta económica VS aportes realizados:

IBC planilla seguridad social (7)	Aporte AFP (8)	% aporte AFP planilla (8) / (7) = (9)	% aporte AFP VS IBC propuesta (8) / (3) = (10)	Aporte EPS (11)	% aporte EPS planilla (11) / (7) = (12)	% aporte EPS VS IBC propuesta (11) / (3) = (13)	Aporte ARL (14)	% aporte ARL planilla (14) / (7) = (15)	% aporte ARL VS IBC propuesta (14) / (3) = (16)
$ 1.423.500	$ 227.800	16,00%	25,31%	$ 178.000	12,50%	19,78%	$ 79.300	5,57%	8,81%

En las columnas 10, 13 y 16 se evidencian los % reales de aportes realizados en el mes de abril para la profesional, basados en el valor mensual de la oferta económica (columna 3). Estos % se llevan al formato de desglose de factor multiplicador (F.M.) para recalcular su valor final, y se

retiran del componente de prestaciones sociales, aquellas que como independiente, no le son aplicables.

Tal como se evidencia en el desglose del F.M. ajustado anexo, el valor del componente de prestaciones sociales da 62,32%, para un F.M. total de 2,32; por lo tanto, se considera que se puede dejar el factor de 2,30, sin afectar el valor inicialmente propuesto. Igualmente se adjunta la planilla de aportes a seguridad social de la profesional gestora social para el periodo de abril del 2025.

Como complemento a lo anterior, se tiene para los profesionales independientes lo siguiente:

1. Salud y Pension

- Obligación legal: Todo contratista independiente debe afiliarse y pagar salud (12,5% del ingreso base) y pensión (16% del ingreso base) según la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1072 de 2015.
- Naturaleza del costo: Aunque los independientes pagan estos aportes directamente, son un costo cierto, obligatorio y recurrente, indispensable para poder ejecutar el contrato.
- Sustento contractual: La Nota 4 de la propuesta económica establece que el FP debe reconocer las prestaciones imputables a la modalidad. En OPS, salud y pensión sí son imputables, porque el profesional está obligado a pagarlas.
- Equilibrio económico: Si la Entidad no reconoce estos rubros, el costo real de vincular a un profesional independiente recaería íntegramente en el contratista, rompiendo el equilibrio contractual (art. 27 Ley 80 de 1993).

2. Indemnizaciones

- Rubro en el FP ofertado (1%): Está previsto como una provisión para cubrir riesgos asociados a terminaciones, compensaciones y reconocimientos contractuales derivados de la prestación de servicios.
- OPS también pueden exigir indemnización en caso de incumplimiento, terminación anticipada o controversias laborales “encubiertas” (jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que el vínculo de OPS no desnaturaliza derechos ciertos cuando hay subordinación).
- Enfoque de gestión del riesgo: Es un costo real y necesario que fue reconocido en la oferta económica como parte del FP y debe mantenerse.

3. Incapacidades

- Por enfermedad general o maternidad (2,5%) y accidente laboral (2,5%):
  - El sistema de seguridad social reconoce incapacidades para los independientes afiliados a salud y ARL.
  - El contratista debe prever este costo, ya que durante incapacidades el profesional puede seguir recibiendo cobertura y la interventoría debe garantizar continuidad en el servicio.

- En OPS también aplica: porque el independiente paga las cotizaciones y tiene derecho a estas prestaciones asistenciales. Por tanto, son gastos imputables a la modalidad OPS.

4. Dotación y exámenes médicos

- Rubro en el FP ofertado (3,33%): Elementos de protección personal, uniformes, y exámenes de ingreso/egreso.
- OPS también lo requiere: porque la interventoría debe garantizar seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015). La responsabilidad del contratista de interventoría frente al SG-SST es la misma, sin importar la modalidad de vinculación.
- Obligación del contratista: Entregar EPP, practicar exámenes médicos ocupacionales y garantizar seguridad laboral, aunque los profesionales estén vinculados por OPS.

Conclusión

El FP para OPS no se reduce a solo ARL. Por mandato legal y contractual, deben reconocerse al menos:

- **Salud** (12,5%),
- **Pensión** (16%),
- **Incapacidades** (≈5%),
- **Dotación y exámenes** (3,33%),
- **Indemnizaciones** (1%).

Estos son costos ciertos, obligatorios e imputables a la modalidad OPS. Excluirlos vulnera:

- Las Notas 2 y 4 de la propuesta económica aceptada (FM = 2,3 con FP ajustado, no eliminado).
- El principio de equilibrio económico del contrato (art. 4 y 27 Ley 80 de 1993).
- El derecho del contratista a que se reconozcan los costos reales de ejecución.

Observación : Respecto al profesional gestor social, se adjunta planilla de pago realizado por el Consorcio GS de los aportes de ARL del profesional, sin embargo, se debe adjuntar planilla de pago de los aportes de salud y pensión que realiza el profesional como independiente, los cuales deben ser acordes al valor a reconocer según la propuesta económica del interventor.

Respuesta: Se adjunta

Observación : Así mismo, dado el informe de vinculación del personal de la interventoría, remitido mediante el oficio No. CGS-COR_BOJ-25-046, de fecha 16 de abril de 2025, se requiere el aporte del contrato de prestación de servicios profesionales del profesional gestor social, el cual debe indicar el objeto de la presente interventoría. De igual manera, para los profesionales que se encuentren vinculados en nómina, dadas las condiciones pactadas en el contrato de interventoría, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR, Numeral 32.,

se requiere el aporte del contrato laboral del profesional, en el cual conste su vinculación para el desarrollo de la presente interventoría.

Respuesta: Se adjunta el contrato de prestación de servicios, de la profesional Claudia Milena Chaurra Guauque, donde consta expresamente el objeto de la interventoría.

Observación : Respecto al cobro realizado para el reconocimiento del pago de la secretaria, se informa que el interventor no ha presentado solicitud de aprobación de hoja de vida para la secretaria, por lo tanto, no es posible validar el pago solicitado respecto a este costo.

Respuesta: En atención a la observación formulada y revisado el Anexo 1 – Anexo Técnico de Interventoría, en sus numerales 6. Información sobre el personal profesional y equipos del Interventor, 7.1. Personal Clave Evaluable y 7.2. Personal mínimo requerido adicional al clave evaluable, se establece de manera expresa el personal exigido para la ejecución del contrato. En ninguno de dichos apartados se contempla que para el cargo de Secretaria deba presentarse la hoja de vida para aprobación de la Entidad.

En consecuencia, no es requisito la presentación de dicha hoja de vida, ni su radicación para aprobación por parte de la Entidad, dado que no corresponde a un requerimiento contractual ni existe un perfil establecido para este cargo dentro del Anexo Técnico.

No obstante lo anterior, y con el fin de mantener plena transparencia en la ejecución contractual, se precisa que la Interventoría sí cuenta con una secretaria vinculada al proyecto para apoyo administrativo. En tal sentido, se adjuntan los documentos asociados a la profesional que actualmente desempeña este cargo, aclarando que no constituye un requisito contractual para efectos de validación o pago.

Observaciones – Otros Costos

En relación con los rubros de vehículo, equipos, papelería y edición de informes, manifestamos que en la etapa inicial del contrato estos gastos fueron asumidos directamente por los integrantes del consorcio, quedando soportados con cuentas internas mientras se producía el primer flujo de caja. Dado que el consorcio no contaba con ingresos previos para atender dichas erogaciones, se difirió la facturación electrónica hasta la aprobación del Acta Parcial. Ahora, una vez la Entidad ha dispuesto la aprobación del acta y se cuenta con la posibilidad real de efectuar los pagos respectivos, se emite la facturación electrónica correspondiente, cumpliendo con las exigencias tributarias

1. **Alquiler de Vehículos:**

   Observación ICCU: *“ Se solicita al interventor remitir la documentación soporte correspondiente al alquiler del vehículo, incluyendo los documentos técnicos que acrediten el modelo, capacidad, revisión tecnicomecánica, tarjeta de propiedad, SOAT vigente, Pólizas y demás características conforme a las condiciones establecidas en la propuesta. Igualmente, se deberán adjuntar los soportes de los costos asociados, tales*

como peajes, comprobantes costos pagos de alquiler o rodamiento, contrato de alquiler, conductor, etc., que permitan verificar la disponibilidad efectiva del vehículo para el desarrollo del proyecto.

La información deberá presentarse mediante una relación detallada con sus respectivos soportes, a fin de permitir la validación del gasto como reembolsable y, en consecuencia, proceder con su reconocimiento y pago."

Se adjunta cuenta de cobro, correspondiente al alquiler de vehículo (camioneta modelo 2022, capacidad mínima 5 pasajeros), cuenta de cobro por el reembolso de costos de personal (conductor), en desarrollo del Contrato de Interventoría N.º ICCU-CTO-242 de 2025.

Observación ICCU: *" Se requiere que el interventor allegue la documentación técnica y financiera que respalde el alquiler de equipos de oficina, software y licencias, en virtud de que no se cuenta con soportes que justifiquen el reconocimiento de estos gastos como reembolsables dentro del marco contractual. "*

Se adjunta cuenta de cobro y factura.

2. **Alquiler de equipos de oficina, software y licencias:**

Observación ICCU: *" Se requiere que el interventor allegue la documentación técnica y financiera que respalde el alquiler de equipos de oficina, software y licencias, en virtud de que no se cuenta con soportes que justifiquen el reconocimiento de estos gastos como reembolsables dentro del marco contractual."*

Se adjunta cuenta de cobro y factura, correspondiente al alquiler de equipos de oficina, software y licencias (portátil procesador Intel Core i7, licencias Microsoft Office 365, Adobe Acrobat y Project), incurridos entre el 07 de mayo y el 06 de junio de 2025, en desarrollo del Contrato de Interventoría N.º ICCU-CTO-242 de 2025.

3. **Alquiler de Oficina (incluye servicios):**

Observación ICCU: *" Se solicita al interventor aportar los documentos contractuales y contables que acrediten el arrendamiento de un espacio físico destinado al desarrollo de las actividades de interventoría, toda vez que no se evidencia la existencia de una sede operativa en el sitio de ejecución del contrato."*

Se informa que la Interventoría dispone de una sede en Bogotá, ubicada en la Carrera 55 # 152B-68 – Centro Empresarial MAZ Torre A, Oficina 901, desde donde se adelanta la revisión documental, técnica ,administrativa y financiera requerida, como complemento al trabajo desarrollado por el personal residente en el Municipio de Bojacá.

No obstante lo anterior, y atendiendo a lo solicitado, se adjunta la cuenta de cobro correspondiente al arrendamiento de oficina (incluyendo servicios), incurrido entre el 07 de mayo y el 06 de junio de 2025, en desarrollo del Contrato de Interventoría N.º ICCU-CTO-242 de 2025.

Ahora bien, como se indicó el contrato o sus apéndices no establece de manera expresa que la oficina deba estar ubicada en la zona de influencia directa del proyecto. Lo que sí exige es que el interventor cuente con los espacios físicos y logísticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En cumplimiento de ello, la oficina en Bogotá (Mazurén) ha sido destinada a la ejecución del contrato:

- Allí se han realizado reuniones presenciales y virtuales con el contratista de obra y/o con la entidad.
- Se encuentran equipos de cómputo, software y documentación técnica asociados al proyecto.
- Es utilizada por el personal que no requiere presencia permanente en campo, como Director, especialistas, administrativos o técnicos de apoyo.

En consecuencia, la oficina de Bogotá sí está siendo utilizada para el proyecto y cumple con el fin contractual: servir como base de gestión técnica, administrativa y documental de la interventoría. Desconocer su reconocimiento bajo el argumento de ubicación geográfica no se ajusta a lo pactado, pues el contrato no limita la localización de la oficina, sino que exige su destinación efectiva al proyecto.

4. **Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos y fotografías:**

   Observación ICCU: "El interventor deberá remitir los soportes que acrediten estos gastos, los cuales serán objeto de revisión para su eventual reconocimiento como reembolsables. Se hace especial énfasis en que, hasta la fecha, no se ha efectuado la radicación física de los informes de interventoría. "

   Se adjunta cuenta de cobro y factura, correspondiente a edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos y fotografías, incurridos entre el 07 de mayo y el 06 de junio de 2025, en desarrollo del Contrato de Interventoría N.º ICCU-CTO-242 de 2025.

Documentos adicionales solicitados

Se adjuntan los siguientes soportes:

1. Certificación de pago de parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación).
2. Informe mensual N° 2, debidamente firmado.
3. Certificación bancaria vigente (menos de 30 días).

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

4. Copias de cédulas del Consorcio y de sus integrantes.
5. Copia actualizada del RUT.
6. Declaración de Origen de Fondos de las firmas consorciadas – SARLAFT.
7. Acuerdo Consorcial GS
8. Soportes de pago de nómina del personal vinculado.

Lo anterior en el siguiente link : Complemento soportes mes 2

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en el link citado y desglose factor multiplicador y planillas de pago
C.C.:

- Consecutivo

Proyectó: AAQ-MCH
Elaboró: AAQ-MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR OPS GESTOR SOCIAL (ABRIL 2025)
Contrato N° ICCU-CTO-242 DE 2025

1	**Salarios básicos**	**100,00%**
2	**Prestaciones sociales**	
2.1	Prima anual	
2.2	Cesantía anual	
2.3	Intereses de cesantías	
2.4	Pensión	25,31%
2.5	Fondo Solidaridad Pensional	
2.6	Caja de compensación	
2.7	Vacaciones	
2.8	Auxilio de transporte	
2.9	EPS	19,78%
2.10	ARL	**8,81%**
2.11	SENA	0,00%
2.12	ICBF	0,00%
2.13	Indemnizaciones	
2.14	Permisos e Incapacidad enfermedad general y maternidad	2,50%
2.15	Incapacidad por accidentes y/o enfermedades laborales	2,50%
2.16	Dotación, elementos de protección personal y examenes de ingreso y egreso	3,33%
	SUBTOTAL 2 - PRESTACIONES SOCIALES	**62,230%**
3	**Costos indirectos**	
	Gastos legales y de administración	
3.1	Arriendo oficina (incluye servicios públicos) + administración	3,50%
3.2	Muebles, dotación y equipos de oficina (software y hardware), pago programas, sistematización y actualización tecnológica, rack, papelería y útiles de oficina, fotocopias.	2,00%
3.3	Gastos bancarios	3,00%
3.4	Asesoria legal, administrativa, financiera y contable.	4,00%
3.5	Personal administrativo, técnico y no técnico, no facturable, entrenamiento de personal, capacitación y actualización técnica(cursos, seminarios, congresos).	3,50%
3.6	Preparación de propuesta	2,00%
3.7	Equipos no facturados	1,00%
3.8	Informes, copias y documentación técnica	2,00%
	SUBTOTAL 3 - COSTOS INDIRECTOS	**21,00%**
4	**Cargo por honorarios**	
4.1	Honorarios o utilidades	20,50%
	SUBTOTAL 4 - HONORARIOS	**20,50%**
5	**Impuestos y otras contribuciones**	
5.1	Retención en la fuente por consultoría	8,086%
5.2	Retención en la fuente de IVA	3,841%
5.3	ICA (Municipal)	1,348%
5.4	Tasa ProDeporte y Recreación	3,369%
5.5	Estampilla ProDesarrollo	2,695%
5.6	ProElectrificación ordenanza N° 0105-2023 art. 307	0,270%
5.7	Estampilla ProCultura	1,348%
5.7	Estampilla ProHospitales	2,695%
5.7	Estampilla ProDesarrollo Universidad C/marca	2,022%
5.7	Estampilla adulto mayor	2,695%
	SUBTOTAL 5 - IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	**28,370%**
6	**FACTOR MULTIPLICADOR** = (1 + 2 + 3 + 4 + 5) / 100	**2,32**

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-05-13, 11:50:18 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 77936249

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025

PAGADO 13/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CLAUDIA MILENA CHAURRA		
Documento	CC52807689	**Dirección**	CR 68H NORTE #74 B - 21 CASA PISO 2
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3107868325
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52807689	CLAUDIA MILENA CHAURRA GUAUQUE	59	00																	0	30	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 178.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300	$ 0	$ 413.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901920369-8	CONSORCIO GS	Cra. 55 #152B-68 OFICINA 901	6797934	administrativa@sesac.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	12/05/2025	86459620	$79.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	79.300				79.300	0	0	79.300			793	79.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	0	0	0
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	79.300	79.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	79.300	79.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901920369-8	CONSORCIO GS	Cra. 55 #152B-68 OFICINA 901	6797934	administrativa@sesac.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	Y	12/05/2025	86459620	$79.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	52807689	CHAURRA GUAUQUE CLAUDIA MILENA	59	0			N	X																	0	0	0	0	0		0	0	14-11	1.138.800	5	79.300		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-275

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Remisión orden de pago 12

Respetados Señores:

Como se indico en el oficio CGS-COR_BOJ-25-275 los documentos del anticipo fueron subsanado por lo cual se hace entrega de la orden 12 por un valor de $15.414.300, debidamente firmado.

Agregados

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: 9 folios
C.C.:
- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CPP
Elaboró: CPP
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Fecha y hora de radicación: 17/09/2025 8:26:00 a. m.
Asunto: entrega física de informes semanales
Anexos: **Folios:** 2 **Clave:** opOvOS6WWV
Remitente: MIGUEL CHUNZA CAMELO

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA.
ICCU-E-2025-0012074

Consorcio GS

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-277

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Rocío Castillo.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Entrega física de informes semanales 01 al 11 e informe mensual 01.

Respetados Señores:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría, se hace entrega física de los informes semanales de interventoría números 01 al 11, así como del informe mensual número 01. Todos los anteriores, entregados al ICCU como se relaciona a continuación.

Informe	Oficio de Radicación	Fecha Entrega	Radicado ICCU
Semanal 01	CGS_20250412_INF_SEM_001	25/04/2025	Correo electrónico de asandra.medina@gmail.com , sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co, laura.nieto@cundinamarca.gov.co.
Semanal 02	CGS_20250412_INF_SEM_002	25/04/2025	Correo electrónico de asandra.medina@gmail.com , sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co , laura.nieto@cundinamarca.gov.co.
Semanal 03	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006492
Semanal 04	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006493
Semanal 05	CGS-COR_BOJ-25-130	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006494
Semanal 06	CGS-COR_BOJ-25-133	29/05/2025	ICCU-E-2025-0006552
Semanal 07	CGS-COR_BOJ-25-139	3/06/2025	ICCU-E-2025-0006702
Semanal 08	CGS-COR_BOJ-25-151	10/06/2025	ICCU-E-2025-0007054
Semanal 09	CGS-COR_BOJ-25-164	21/06/2025	ICCU-E-2025-0007735
Semanal 10	CGS-COR_BOJ-25-165	21/06/2025	ICCU-E-2025-0007736
Semanal 11	CGS-COR_BOJ-25-174	2/07/2025	ICCU-E-2025-0008102
Mensual 01	CGS-COR_BOJ-25-158	20/06/2025	ICCU-E-2025-0007702

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en setenta y un (71) folios.
C.C.:
- *Ingeniera Sandra Rocio Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.*
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: JMM.
Revisó: MCH-LGB.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901

Bogotá D.C, septiembre 17 de 2025
INT-242-25-33

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-232 – *Subsanación informe mensual 2 sstg*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST V2 radicado por el contratista el 16 de septiembre mediante el oficio del asunto, relaciono a continuación las observaciones encontradas:

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Verificar e incluir al personal que se relaciona en todo el periodo del informe.
- Debe relacionarse la columna de fecha de retiro, como se presentó en el informe SST No. 1.
- Favor revisar y actualizar la columna de número de planilla, se presentan algunos errores.
- Se reportan 5 retiros, pero este personal ya se había retirado en el informe anterior. Adicional a lo anterior, confirmar la fecha que relacionaron, esta no corresponde. Favor tener en cuenta las observaciones de las mesas de trabajo.
- Revisar y reportar a los colaboradores: Margarita Duarte, Cesar Leonardo Sandoval, Luisa Fernanda Ayure, José Darío Castañeda, Arnold Ibáñez, Fabio Nelson Cortes y Andrés Leonardo Espitia.
- Revisar y ajustar si el señor Carlos Pardo es ingreso-retiro, teniendo en cuenta que la maquinaría es alquilada.
- El proveedor de la maquinaría y vehículos reporta otro personal, favor aclarar si ingresaron al proyecto y con esta información ajustar y complementar el informe.
- Una vez se actualice el documento, se debe remitir los documentos de ingreso, las planillas de pago de seguridad social que apliquen y los certificados de parafiscales.

CERTIFICADO DE BAÑOS PORTATILES

- Teniendo en cuenta la información adjunta, esta no forma parte del periodo del informe, favor retirarla e incluirla en los informes correspondientes de junio, julio y agosto.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Maruan Diaz	El contrato presentado se encuentra sin fecha.
William Garnica	Falta el contrato

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
Sandra Moreno	Falta el contrato, soportes de inducción y entrega de EPP EL certificado de la CCF solicita contraseña, favor desbloquear el archivo. Se intentó con el número de cedula de la trabajadora pero no abrió.
Luz Karime Pacheco	Se debe presentar el certificado de afiliación a la ARL iniciando en el mes de mayo.

SEGURIDAD SOCIAL

- La planilla de seguridad social de la ARL Bolívar no indica el nombre del trabajador a quien se le está realizando el pago.
- Retirar la planilla de pago de la ARL del personal independiente de PROESCO correspondiente al mes de JUNIO e incluir la de MAYO.
- Falta soportes de pago de seguridad social de Campo Vergel, Carlos Antonio Pardo, Margarita Duarte y el personal faltante por registrar en el consolidado de personal.

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Ajustar en el certificado el periodo del informe.
- La colaboradora Luz Karime Pacheco está relacionada 2 veces.
- El señor Oswaldo Holguien se retiró en el informe SST 1, favor revisar la información.
- Falta certificado de la empresa de José Humberto Bustamante.
- No se encontró el certificado de Carlos Antonio Pardo.
- La profesional Margarita Duarte se encuentra en el certificado, pero no se encuentra en el consolidado de personal, falta la planilla de seguridad social.
- Se recuerda que todos los contratistas deben remitir certificado de pago de obligaciones.

INFORME MENSUAL

- Ajustar la relación de personal.
- Confirmar en qué fecha se instalaron las unidades sanitarias y con esta información incluirlas dentro del informe. Teniendo en cuenta la información dada por el contratista, durante el periodo de este informe no se contó con unidades sanitarias.
- En la tabla del numeral 1.4 Detección de Hallazgos y Plan de Mejora, falta relacionar las fechas.
- Favor incluir en una carpeta los registros de las actividades SST realizadas en formato PDF. Se incluyen como imagen en la parte final del informe y no se puede observar fácilmente la información.
- Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
- Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. Así hay varios casos.

Una vez se cuente con los ajustes requeridos, se solicita gestionar la programación de una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 3 del informe.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-278
Señores

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.

Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-232 Subsanación informe mensual 2 SST

Respetados Señores:

Se remiten las observaciones realizadas por la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Interventoría, luego de la revisión efectuada a su comunicado Ad-232, con asunto: *"Subsanación Informe Mensual N.° 2 SST"*.

En consecuencia, la Interventoría queda atenta a la subsanación de las observaciones señaladas y consignadas en el archivo adjunto a este correo, y solicita programar una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 3 del informe.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en tres (3) folios.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Rocío Castillo González, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: JMM
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, septiembre 17 de 2025
INT-242-25-33

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-232 – *Subsanación informe mensual 2 sstg*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado en informe SST V2 radicado por el contratista el 16 de septiembre mediante el oficio del asunto, relaciono a continuación las observaciones encontradas:

CONSOLIDADO DE PERSONAL:

- Verificar e incluir al personal que se relaciona en todo el periodo del informe.
- Debe relacionarse la columna de fecha de retiro, como se presentó en el informe SST No. 1.
- Favor revisar y actualizar la columna de número de planilla, se presentan algunos errores.
- Se reportan 5 retiros, pero este personal ya se había retirado en el informe anterior. Adicional a lo anterior, confirmar la fecha que relacionaron, esta no corresponde. Favor tener en cuenta las observaciones de las mesas de trabajo.
- Revisar y reportar a los colaboradores: Margarita Duarte, Cesar Leonardo Sandoval, Luisa Fernanda Ayure, José Darío Castañeda, Arnold Ibáñez, Fabio Nelson Cortes y Andrés Leonardo Espitia.
- Revisar y ajustar si el señor Carlos Pardo es ingreso-retiro, teniendo en cuenta que la maquinaría es alquilada.
- El proveedor de la maquinaría y vehículos reporta otro personal, favor aclarar si ingresaron al proyecto y con esta información ajustar y complementar el informe.
- Una vez se actualice el documento, se debe remitir los documentos de ingreso, las planillas de pago de seguridad social que apliquen y los certificados de parafiscales.

CERTIFICADO DE BAÑOS PORTATILES

- Teniendo en cuenta la información adjunta, esta no forma parte del periodo del informe, favor retirarla e incluirla en los informes correspondientes de junio, julio y agosto.

DOCUMENTOS DE INGRESO

- Relaciono a continuación la información faltante:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**OBSERVACIÓN**
Maruan Diaz	El contrato presentado se encuentra sin fecha.
William Garnica	Falta el contrato

NOMBRE DEL TRABAJADOR	OBSERVACIÓN
Sandra Moreno	Falta el contrato, soportes de inducción y entrega de EPP EL certificado de la CCF solicita contraseña, favor desbloquear el archivo. Se intentó con el número de cedula de la trabajadora pero no abrió.
Luz Karime Pacheco	Se debe presentar el certificado de afiliación a la ARL iniciando en el mes de mayo.

SEGURIDAD SOCIAL

- La planilla de seguridad social de la ARL Bolívar no indica el nombre del trabajador a quien se le está realizando el pago.
- Retirar la planilla de pago de la ARL del personal independiente de PROESCO correspondiente al mes de JUNIO e incluir la de MAYO.
- Falta soportes de pago de seguridad social de Campo Vergel, Carlos Antonio Pardo, Margarita Duarte y el personal faltante por registrar en el consolidado de personal.

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

- Ajustar en el certificado el periodo del informe.
- La colaboradora Luz Karime Pacheco está relacionada 2 veces.
- El señor Oswaldo Holguien se retiró en el informe SST 1, favor revisar la información.
- Falta certificado de la empresa de José Humberto Bustamante.
- No se encontró el certificado de Carlos Antonio Pardo.
- La profesional Margarita Duarte se encuentra en el certificado, pero no se encuentra en el consolidado de personal, falta la planilla de seguridad social.
- Se recuerda que todos los contratistas deben remitir certificado de pago de obligaciones.

INFORME MENSUAL

- Ajustar la relación de personal.
- Confirmar en qué fecha se instalaron las unidades sanitarias y con esta información incluirlas dentro del informe. Teniendo en cuenta la información dada por el contratista, durante el periodo de este informe no se contó con unidades sanitarias.
- En la tabla del numeral 1.4 Detección de Hallazgos y Plan de Mejora, falta relacionar las fechas.
- Favor incluir en una carpeta los registros de las actividades SST realizadas en formato PDF. Se incluyen como imagen en la parte final del informe y no se puede observar fácilmente la información.
- Faltan los soportes de las siguientes actividades: Identificación de actos inseguros y condiciones subestándar, Trabajo seguro en zonas de tránsito vehicular, Manipulación de máquinas y herramientas, Señalización preventiva y uso de dispositivos reflectivos, Autocuidado y prevención de lesiones musculoesqueléticas, Orden y aseo en áreas de intervención.
- Verificar que el personal relacionado en las capacitaciones se encuentre vinculado al proyecto en la actividad. Se evidencia que la trabajadora Anyeli Romero ingreso al proyecto el 26 de mayo pero recibe capacitaciones los días 10, 13 y 19 de mayo. Así hay varios casos.

Una vez se cuente con los ajustes requeridos, se solicita gestionar la programación de una nueva mesa de trabajo con el fin de realizar la revisión conjunta de la versión 3 del informe.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo